



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Rafael Augusto Gutiérrez Carrillo y Otros
Causantes	José Rafael Gutiérrez Cruz y María Circuncisión Carrillo de Gutiérrez
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00559 00
Asunto	Pone en conocimiento devolución de despacho comisorio
Fecha de la providencia	Catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo a la petición elevada a folio 112, por secretaría adicionar el comisorio No 012 el 2019 o de ser necesario, procédase a su corrección, para que en el mismo sean incluidos los nombres e identificaciones de los signatarios reconocidos dentro del proceso y los apoderados que los representan.

Sobre la solicitud de requerimiento para la gestión, adviértase que la buena y oportuna gestión de los apoderados es un deber – obligación (art. 78 CGP) y de cuya omisión puede generarse sanciones y responsabilidades.

Téngase por agregado sin diligenciar, el comisorio 0030 que se observa a folio 116. C.2

NOTÍFQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 62 Del **17 JUN 2019**

AYELETH PEREYRA PADILLA
Secretaría